

DE LA REPÚBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 011 Ext. Especial de 5 de octubre de 2012

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo Número 4941/2012

Acuerdo Número 4942/2012

Acuerdo Número 4943/2012

Acuerdo Número 4944/2012

Acuerdo Número 4945/2012

Acuerdo Número 4946/2012

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.cu/ — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 11 Página 77

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4941

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

JUAN RICARDO SANTIESTEBAN MARÍA A. ORTEGA GARCÍA SALVADORA LÓPEZ RIVERO

en reconocimiento a la condición de Vanguardias Nacionales por más de 20 años consecutivos en sus respectivos sindicatos; por los excelentes resultados alcanzados en su trabajo al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos previstos para su actividad laboral, así como por el apreciable aporte brindado al trabajo voluntario y el eficaz cumplimiento de otros compromisos emulativos y sociales, razón por la que gozan de prestigio ante sus respectivos colectivos.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

Raúl Castro Ruz Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4942

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

GERARDO DE LA LLERA DOMÍNGUEZ ALBERTO F. HERNÁNDEZ CAÑERO ROLANDO B. JIMÉNEZ VALDIVIA EDUARDO SANTIESTEBAN GÓMEZ

en reconocimiento a su condición reiterada de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos debido a los excelentes resultados alcanzados en su trabajo, así como por el sobrecumplimiento sostenido de todos los indicadores económicos y productivos establecidos para la actividad laboral que realizan, razón por la que gozan de prestigio ante sus respectivos colectivos.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

Raúl Castro Ruz Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4943

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

RIGOBERTO M. BATISTA GARCÍA GERARDO DE LAS M. ALFONSO GARCERÁN JOSÉ E. PÉREZ TABARES PASCUAL POLL TERRY RAISA SHURBENKO ERCILIO A. VENTO CANOSA

en reconocimiento a los éxitos obtenidos en el trabajo y a la condición de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos, a la que han sido acreedores durante varios años consecutivos por sobrecumplir los indicadores económicos y productivos establecidos para la actividad que realizan, así como por sus condiciones políticas y morales.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

Raúl Castro Ruz Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4944

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos:

HOTEL NACIONAL DE CUBA ESTACIÓN ASTRO (Varadero)

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, donde han sobrecumplido los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida, así como por haber mantenido durante varios años consecutivos la condición de Colectivos Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los colectivos condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

Raúl Castro Ruz Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4945

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATER-NIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar Adjunto de la Embajada de la República Socialista de Vietnam en nuestro país:

Primer Coronel LE QUANG LONG

en reconocimiento a que, desde su llegada a Cuba en septiembre de 2009, ha realizado una destacada labor en beneficio de las relaciones bilaterales entre las FAR y el Ejército Popular de Vietnam, promoviendo en todo momento el incremento de los vínculos entre nuestras instituciones militares. Dentro de la Asociación de Agregados Militares se ha hecho escuchar y goza de prestigio; ha trabajado

arduamente para estrechar las relaciones entre ambas naciones.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega al condecorado de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

Raúl Castro Ruz Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4946

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los amigos de la

República Socialista Democrática de Sri Lanka siguientes:

SOMAWANSA AMARASINGHE RAJA COLLURE DULCY DE SILVA WILFRED JAYASINGHE VASUDEVA NANAYAKARA WIMAL RODRIGO WIMAL WEERWANSA

en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad hacia Cuba y su Revolución; por el apoyo sistemático en la lucha de los cubanos frente al bloqueo impuesto por Estados Unidos y por la liberación de los Cinco Héroes, así como por el trabajo desarrollado en la difusión y promoción en el exterior de la verdadera imagen de nuestro país.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de octubre de 2012.

Raúl Castro Ruz Presidente del Consejo de Estado